

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN PEDRO ZEROLO Y LA ASOCIACIÓN LGBTI* DIVERSAS CANARIAS

En Puerto de la Cruz, a 16 de mayo de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DOÑA LUISA ESTÉVEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en el Paseo del Pintor Rosales número 56, 2º de Madrid (28008) y provista de DNI número 78.394.804-V.

DE OTRA, DON SERGIO SIVERIO LUIS, mayor de edad con domicilio a efectos de notificación en la calle de La Verdad número 19 del Puerto de La Cruz, 38400, Sant Cruz de Tenerife y provisto de DNI número 78647882-A, presidente de la Asociación LGBTI* Diversas Canarias.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación, de la FUNDACIÓN PEDRO ZEROLO (FPZ) con domicilio en Paseo del Pintor Rosales 56, 2º derecha de Madrid, (C.P. 28008), con C.I.F. número G 88193206, clasificada de Interés General por Resolución de la Dirección General de Registros y Notariados del Ministerio de Justicia de fecha 12 de febrero de 2019 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia, con el número 2159. Representación que consta acreditada en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, don Jorge Sáez-Santurtón Prieto, en fecha 29 de julio de 2021 e incorporada a su protocolo con el número 1615.

El segundo, en nombre y representación de Asociación Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales “Diversas Canarias”, con CIF G76687722, y domiciliada en Calle De la Verdad, 19, CP 38400, Puerto de la Cruz, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias bajo el número G1/S1/21678-16.

EXPONEN

1. Que la Fundación Pedro Zero lo tiene entre sus fines fundacionales la promoción de políticas y compromisos sociales, en el ámbito de las instituciones públicas y privadas, en favor de la no discriminación, de la igualdad de trato, de la diversidad sexual, de género y familiar, de las políticas feministas, de la Laicidad, de la lucha contra el VIH- Sida y de los derechos sexuales, para alcanzar la Igualdad Real y efectiva entre mujeres y hombres y de las personas LGTBI.
2. Que la Asociación LGBTI* Diversas Canarias recoge entre sus objetivos el de establecer sinergias con otros colectivos en defensa de los derechos de las personas LGBTI*, así como con las instituciones públicas, en busca de la coordinación mutua para la consecución de los restantes objetivos sociales.
3. Que, en el ejercicio de sus competencias, al objeto de lograr los fines comunes de interés público que todas las partes persiguen en materia de solidaridad y colaboración, la *Fundación Pedro Zero* y la *Asociación LGBTI* Diversas Canarias*, han aprobado el texto del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y

ACUERDAN

- Colaborar en la difusión pública y entre las personas asociadas de ambas entidades de la información referente a las actividades y proyectos que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Canarias en general y en la isla de Tenerife en particular.
- En concreto, colaborar conjuntamente para la puesta en marcha de acciones culturales a través de la Cinemateca Pedro Zero lo en la isla

de Tenerife, con la organización de proyecciones de cine de temática LGBTI* con la dinamización de Diversas como entidad activista de la isla.

- Facilitar los recursos materiales y humanos que sean necesarios, en la medida de lo posible, para la puesta en marcha de acciones culturales de cine sobre el colectivo LGBTI* que Diversas pretenda realizar en la isla de Tenerife, con la colaboración de la Fundación Pedro Zero.
- Establecer mecanismos de comunicación y coordinación eficaces que permitan compartir objetivos comunes en los espacios institucionales en los que participemos ambas entidades en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La derivación de personas usuarias de Tenerife a la Asociación LGBTI* Diversas con la finalidad de que puedan beneficiarse de los servicios, así como ofrecer una atención integral que cubra sus necesidades.
- Facilitar, en la medida de las posibilidades, la cesión de espacios para el desarrollo de las actividades de ambas entidades en la isla de Tenerife.
- Incluir, en la difusión que se haga de las actividades objeto de la presente colaboración, la imagen institucional de ambas entidades.
- Establecer reuniones de coordinación entre las personas responsables de ambas entidades en función de las necesidades detectadas.

VIGENCIA

En cuanto a los términos de vigencia de este Convenio se acuerda:

- a) La duración de este Convenio será de un año a partir de la fecha que figura en el encabezado, prorrogable anualmente siempre que exista acuerdo entre las partes. En el desarrollo de la colaboración entre las entidades se aplicarán las reglas de la buena fe. No obstante, ambas partes se reservan la facultad de resolver anticipadamente los acuerdos suscritos si alguna de las colaboradoras lesionare el prestigio o alguno de los fines estatutarios que rigen las entidades firmantes.

- b) Durante la vigencia de este Convenio cualquiera de las partes puede solicitar reuniones conjuntas que se estimen oportunas en beneficio de la buena marcha de Convenio de Colaboración.
- c) Las partes que suscriben este documento se comprometen a colaborar en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación de este, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y la fecha al inicio indicado.

Luisa Estévez Martínez
Presidenta
Fundación Pedro Zerolo

Sergio Siverio Luis
Presidente
Asociación LGBTI* Diversas